

03 SEP 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que, el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo Nº 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que, mediante la Nota S/N, de fecha 14 de agosto de 2025, el Dr. Yaffar Marcelo Galarza Ale, Presidente de la Sociedad Boliviana de Cirugía, manifiesta que se está organizando el “XXXII CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGÍA 2025”, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2025, en la ciudad de Tarija, para lo cual solicita la Resolución Ministerial para la asistencia de todos los profesionales Médicos, Enfermeras, Nutricionistas, Fisioterapeutas, etc., del sistema público en salud y de la seguridad social a nivel nacional e interesados en dicho evento científico.

Que, en fecha 27 de agosto de 2025, a través de la Nota Interna MSyD/VGSNS/DGRSS/NI/625/2025, la Dirección General de Redes de Servicios de Salud, remite el Informe Técnico MSyD/VGSNS/DGRSS/IT/138/2025, de 25 de agosto de 2025, emitido por la Dra. Karim Mariel Nava Cordero, Profesional Médico I DGRSS, vía Dr. Yecid Ramiro Humacayo Morales, Director General de Redes de Servicios de Salud, vía la Dra. Mariana Camila Ramírez López, Viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud a.i., en conclusiones manifiesta de acuerdo a la carta de solicitud que los eventos acreditados en el campo de la salud son de suma importancia tanto para los profesionales como para la población que busca atención en los Establecimientos de Salud. En ese sentido, establece la viabilidad técnica para el desarrollo del evento “XXXII CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGÍA 2025”, para los profesionales de salud del sector público, seguridad social de corto plazo, a fin de que puedan participar en dicho evento, a llevarse a cabo en la ciudad de Tarija, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2025, debiendo garantizar la prestación de los servicios de salud oportuna, adecuada, accesible, de calidad y sin discriminación alguna.

Que, el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/1173/2025, de 29 de agosto de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la solicitud para el desarrollo del evento “XXXII CONGRESO BOLIVIANO DE CIRUGÍA 2025”, a realizarse los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2025, en la ciudad de Tarija, para la participación de las(os) profesionales en salud que cumplen funciones en el Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ab. Murek M. Salazar Baldeyram
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. Mariana Camila Ramírez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia